



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

5 7 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 20 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S05:0009895/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

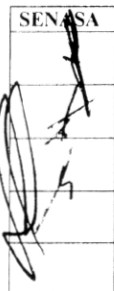
Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de computadoras y notebooks, por un valor estimado de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 14.858.100.-).

Que la mencionada adquisición tiene por objeto cubrir las necesidades del Organismo en la materia, en virtud de la obsolescencia que presentan los equipos actualmente en uso.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 207 del 1 de junio de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5°, 11, incisos a) y b) y 25 inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 3 de junio de 2015, la Coordinación General Administrativa de la





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

5 7 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para que informara el Precio Testigo para cada uno de los renglones incluidos en la contratación, de acuerdo a la Resolución SIGEN N° 122 del 6 de septiembre de 2010.

Que con fecha 8 de junio de 2015, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, señalando que con fecha 8 y 9 de junio de 2015 fue publicado en el Boletín Oficial el presente llamado y en la página web de este Servicio Nacional, conjuntamente; para una mayor difusión, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, y se enviaron CINCO (5) invitaciones a proveedores.

Que con fecha 30 de junio de 2015, se dio difusión a la Circular Modificatoria N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, en la cual se incorporaron especificaciones técnicas, aclaraciones sobre los renglones, documentación a presentar junto con la oferta, obligaciones al adjudicatario y detalle del lugar de entrega de los bienes, y se rectificaron las fechas de consultas y retiro de pliego, presentación y apertura de ofertas; señalando, además, que con fecha 30 de junio y 1 de julio de 2015 fue publicado en el Boletín Oficial el presente llamado y en la página web de este Servicio Nacional, conjuntamente; y para una mayor difusión fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a CINCO (5) proveedores.

Que con fecha 3 de julio de 2015, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) informó que, habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

5 7 5

Bases y Condiciones Particulares, el objeto de la presente licitación se ajusta al sistema de Precios Testigo el cual asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 12.875.074,17).

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN señaló que para la determinación del Precio Testigo no contemplan los siguiente factores: i) la hipótesis acerca de variaciones de precios futuras; ii) los valores informados para el Renglón N° 4 no incluyen el cargador para automóvil solicitado en las Especificaciones Técnicas; iii) los valores informados no incluyen el software de recuperación, como así tampoco el dispositivo de seguridad física solicitado en las Especificaciones Técnicas; y iv) los bienes informados no contemplan los costos de flete a los lugares de entrega.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 27 de julio de 2015 y se dejó constancia en dicho acto que se recibieron SIETE (7) ofertas correspondientes a las firmas IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L., DATA CLIENT S.R.L., DINATECH S.A., PLANEX TECHNOLOGIES S.A., HOGARSTYLE S.A., ACSYS S.A. y COMMSUR S.R.L.

Que con fecha 9 de septiembre de 2015, la Dirección de Tecnología de la Información, dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, emitió su informe técnico de evaluación de las ofertas, en el que considera admisibles puesto que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las ofertas presentadas por las firmas DATA CLIENT S.R.L., DINATECH S.A., PLANEX TECHNOLOGIES S.A. y ACSYS S.A.

Que, asimismo, cabe destacar que el Renglón N° 4 se excede en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

5 7 5



LA NACIÓN.

Que, en consecuencia, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa, con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, procedió de acuerdo a lo estipulado en la citada Resolución SIGEN N° 122/10, Anexo I, punto III, a solicitarle a la firma ACSYS S.A., una mejora de oferta.

Que la firma ACSYS S.A. realizó una mejora de oferta para el Renglón N° 4, según consta en el acta pertinente.

Que, además, el valor cotizado para el Renglón N° 4 aún se excede del Precio Testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

Que en el entendimiento que es imperiosa la adjudicación de los bienes en cuestión, debido a la importancia de abastecer a las áreas requirentes para el correcto funcionamiento técnico, administrativo y profesional, y el perjuicio que implicaría no adquirir el renglón excedido e iniciar un nuevo procedimiento, en cuanto a los plazos administrativos que ello conlleva, dejaría expuesto al Organismo en sus funciones públicas, no ajustándose al principio de economicidad y eficiencia de los procedimientos administrativos, según consta en el informe de la Dirección de Tecnología de la Información del 28 de octubre de 2015.

Que con fecha 29 de octubre de 2015 fue notificada la firma AMC COMPUTACIÓN S.R.L. de la Resolución N° 530 del 28 de octubre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la cual rechaza la impugnación que tramita como reclamo administrativo impropio interpuesto por el señor D. Omar Darío CARCELLER, en su carácter de Gerente de Compras de la firma AMC COMPUTACIÓN S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 125 del 4 de noviembre de 2015,





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

5 7 5

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

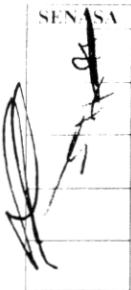
consideró conveniente preadjudicar el Renglón N° 1 a la firma DINATECH S.A., como Orden de Mérito N° 2 a la firma PLANEX TECHNOLOGIES S.A., como Orden de Mérito N° 3 a la firma DATA CLIENT S.R.L. y como Orden de Mérito N° 4 a la firma ACSYS S.A.; el Renglón N° 2 a la firma ACSYS S.A. y como Orden de Mérito N° 2 a la firma PLANEX TECHNOLOGIES S.A.; el Renglón N° 3 a la firma ACSYS S.A. y como Orden de Mérito N° 2 a la firma PLANEX TECHNOLOGIES S.A.; y el Renglón N° 4 a la firma ACSYS S.A. y como Orden de Mérito N° 2 a la firma PLANEX TECHNOLOGIES S.A., por resultar sus ofertas admisibles y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, se consideró conveniente declarar inadmisibles las ofertas de las firmas IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L. y HOGARSTYLE S.A., debido a que las mismas no cumplieron con la totalidad de la documentación solicitada según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen para la presente licitación.

Que la Comisión Evaluadora consideró conveniente declarar inadmisibles la oferta alternativa de la firma DATA CLIENT S.R.L. para el Renglón N° 2, en virtud de que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación no contempla la presentación de ofertas que revisten dicha característica.

Que con fecha 4 de noviembre de 2015 fueron notificados del Dictamen de Evaluación N° 125/15, los SIETE (7) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrati-





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

5 7 5



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

vo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y por los Artículos 9°, inciso a) y 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo establecido por el Artículo 35, inciso g) del Anexo al Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, modificado por el Artículo 2° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.

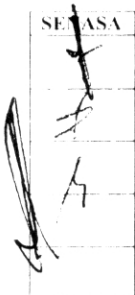
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/15 correspondiente a la adquisición de computadoras y notebooks, por el importe total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.474.819,35).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón N° 1 a la firma DINATECH S.A., CUIT N° 30-70783096-0, con domicilio en Matheu N° 2037, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA (\$ 9.764.070.-).





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 2, 3 y 4 a la firma ACSYS S.A., CUIT N° 30-70913685-9, con domicilio en Honduras N° 5952, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.710.749,35).

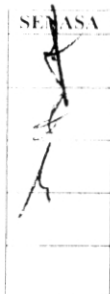
ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva de los bienes a adquirir a los señores D. Marcos AMAYA, D. Pablo GÓMEZ y D. Gabriel SOTOMAYOR, y como miembros suplentes al señor D. Marcelo GÓMEZ, al Licenciado D. Mauricio FOSTER y al señor D. Néstor GONZÁLEZ.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.474.819,35) al inciso 4 del Ejercicio correspondiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 575




Med. Yst. LUIS ANGEL CARNE
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA